

3926

RESOLUCIÓN N° _____ / 2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

01 DIC. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24389, de fecha 23 de noviembre de 2016, Informe inspectivo de fecha 23 de noviembre de 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 112 de fecha 07 de noviembre de 2016; emitidas por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Exenta N° 1413077588, de fecha 28 de mayo de 2014, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 899
NOMBRE	:	MANUEL GERARDO CARMONA NAVARRETE
RUT.	:	10.162.190-1
GIRO	:	EXPENDIO DE ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
ROL SII	:	353-044
UNIDAD VECINAL	:	32

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **MANUEL GERARDO CARMONA NAVARRETE**, Rut N° **10.162.190-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y Cobros en carpeta a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebollo
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
24/11/2016

1146537